

## **AVISO DE TUTELA No. 72362**

Mediante providencia calendada el (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por MARÍA LUPE LOAIZA ORTIZ interpuso contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI. Con el *Radicado* Único: 110010205000202301597-00, se **DISPUSO:** 

## **admitió** la tutela de la referencia y ordenó:

- "1-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.
- 2-. Vincular a la presente actuación a Nelson Botero Botero, Rafaela Sandoval, a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, y a las partes e intervinientes en el proceso radicado con el n.º 76001-31-05-003-2023-00253-01, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.
- 3-. Requerir a la p<mark>a</mark>rte actora <mark>y a los despachos judicia</mark>les, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las provid<mark>e</mark>ncias que <mark>se cen</mark>suran.
- 4-. Se reconoce pers<mark>o</mark>nería al pr<mark>ofesion</mark>al del dere<mark>cho Die</mark>go Fernan<mark>d</mark>o Martínez Barboza, identificado con tarjeta profesional n.º 200.642 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital.
- 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación."

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **Nelson Botero, Rafaela Sandoval y TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <a href="https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/">https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/</a>

de la Corte Suprema de Justicia el 01 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 01 de noviembre de 2023 a las 5:00p.m

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.
Oficial Mayor